



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361 -2015-MPMC-J/Alc.

Juanjuí, 01 de septiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el Oficio N° 0104-MCPJJ-2015 del 31 de agosto de 2015, emitido por el Alcalde de la Municipalidad CP. Juanjuicillo Sr. Pedro Riva Simarra, además;

Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPMC-J del 31 de julio de 2015, se ha convocado a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del **Centro Poblado de Juanjuicillo**, comprensión del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, estableciéndose para el día 04 de octubre de 2015, la elección del Comité Electoral el mismo que será elegido en acto público, entre los ciudadanos que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;



Que, mediante Oficio N° 0104-MCPJJ-2015, recepcionado el 31 de agosto de 2015, el Alcalde de la Municipalidad del CP. Juanjuicillo Sr. Pedro Riva Simarra, indica que el día viernes 28 de agosto de 2015 en el Centro Poblado de Juanjuicillo se procedió a la conformación del Comité Electoral, siendo los residentes del indicado Centro Poblado, previa identificación de sus nombres y apellidos los que formulan sus proposiciones, eligiendo a los miembros titulares y suplentes, contando con la presencia del Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Abog. Juan Arévalo Alvarado quedando integrado por las siguientes personas: **Titulares**: Sra. Maura Archenti Araujo, Sra. Luz Liliana Cachique Sajami, Srta. Mili Charito Calderón Centurión, Sr. Lit Leni Castro Mendoza, y la Sra. Liliana Guerra Navarro; **Suplentes**: Sra. Anita Cometivos Gonzales, Sr. Merlando Criollo Shupingahua, Sra. Enith Mozombite Sajami, Sra. Luzdina Pérez Rojas, y el Sr. Víctor Zea Solsol;

Que, en este sentido, teniendo en consideración lo establecido el Art. 3° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

aplicación de la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPMC-J, se reconozca al Comité Electoral del Centro Poblado de Juanjuicillo, comprensión del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, con el propósito de continuar con la ejecución del Proceso Electoral de Elección de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de dicho Centro Poblado, conforme a ley;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía, y con las visaciones de Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica, **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité Electoral del Centro Poblado de Juanjuicillo, comprensión del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, de acuerdo al siguiente orden:

Miembros Titulares:

- | | | |
|-----------------------------------|-----------------|----------------|
| ❖ Maura Archenti Araujo | DNI N° | Presidente (a) |
| ❖ Luz Liliana Cachique Sajami | DNI N° 46537022 | Secretaria |
| ❖ Mili Charito Calderón Centurión | DNI N° 61696445 | Primer Vocal |
| ❖ Lit Leny Castro Mendoza | DNI N° | Segundo Vocal |
| ❖ Liliana Guerra Navarro | DNI N° | Tercer Vocal |

Miembros Suplentes:

- | | | |
|--------------------------------|-----------------|----------------|
| ❖ Anita Cometivos Gonzales | DNI N° 00849534 | Presidente (a) |
| ❖ Merlando Criollo Shupingahua | DNI N° 00980590 | Secretaria |
| ❖ Enith Mozombite Sajami | DNI N° | Primer Vocal |
| ❖ Luzdina Pérez Rojas | DNI N° 00813399 | Segundo Vocal |
| ❖ Víctor Zea Solsol | DNI N° 00981973 | Tercer Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. Maura Archenti Araujo, Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado de Juanjuicillo, comprensión del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Secretaría General, y Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Jose Pérez Silva
ALCALDE